SUSPENDE PAGO DE ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA.

DECRETO Nº 1.087

Chillan Viejo, 24 de Febrero de 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y los dispuesto en el Artículos 23° y 45° de la Ley N° 19.378.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 6.843 de 30 de Diciembre de 2014, que nombra a doña Marina Ginetta de Lourdes Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, estableciendo que la remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la categoría B, nivel 9, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación, adicionalmente se incrementará con una asignación municipal especial hasta alcanzar el nivel remunerativo correspondiente a un Directivo grado 6° de la Escala Municipal.

Lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley N° 19.378, que señala que con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios Asignaciones Especiales de carácter transitorio.

Lo instruido por el Órgano de Control, en Oficio N° 02083 de 6 de Febrero de 2015, respecto del nombramiento de la funcionaria aludida, en cuanto a que las bases de un concurso público para proveer la plaza en estudio, contemplen que los emolumentos correspondientes a dicho cargo estarán compuestos por aquellos equivalentes a la categoría y nivel respectivo, y por una asignación especial transitoria como la que se consulta, no libera la exigencia que ésta cuente con la aprobación del Concejo Municipal, de modo que la Municipalidad de Chillán Viejo se encuentra con el imperativo de cumplir con dicho trámite, de modo previo al pago delas mismas.

DECRETO:

1. **SUSPENDASE,** a contar de Febrero de 2015 el pago de la asignación municipal especial referida en el Decreto Alcaldicio N° 6.843 de 30 de Diciembre de 2014, que nombra a doña Marina Ginetta de Lourdes Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, mientras se ajusta tal beneficio a la normativa legal aplicable.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH.-
Distribución:
Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal; Sra. **Marina Balbontín**, Directora DESAMU; Sr. **Hugo Henríquez**, Secretario Municipal; Dirección Control Interno.